

3. La selección de dicho personal se realizará por los procedimientos establecidos al efecto por la legislación vigente, garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad de las convocatorias.

4. El personal adscrito al IMDC se regirá por lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al personal de las Entidades Locales. Asimismo, se regirá por lo dispuesto en los reglamentos, acuerdos y convenios colectivos que resulten de aplicación en función de la naturaleza de su relación.

Artículo 15.º *Régimen económico.*

1. El régimen económico, financiero, presupuestario y contable del Organismo se adecuará a lo establecido en la ley de Haciendas Locales y normativa de desarrollo.

2. La Hacienda del Organismo está constituido por:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Los tributos y precios públicos propios.
- c) Las transferencias y subvenciones del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas.
- d) El producto de las operaciones de crédito.
- e) Producto de multas y sanciones en el ámbito de su competencia.
- f) Cualquiera otro que pueda establecerse.

3. La gestión y fiscalización de los ingresos y gastos se ajustará a lo dispuesto en la legislación de Haciendas Locales y normas de desarrollo, así como a lo que se acuerde por el Pleno del Ayuntamiento.

4. El Organismo gozará de todas las prerrogativas propias de la Hacienda Pública Local para la cobranza de los ingresos de derecho público derivados de su objeto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adscrito al Área de Dinamización Ciudadana (Cultura, Festejos y Deportes), se encuentra integrado en la estructura orgánica del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. A dicho personal se les reconoce sus derechos adquiridos o en trámite de adquirir a efectos de Escala, Subescala, Categoría, Grupo, Nivel, Antigüedad y Promoción Interna.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Una vez aprobados y publicado el texto íntegro de los presentes Estatutos en el «Boletín Oficial» de la provincia quedarán derogados en su integridad los anteriores Estatutos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Mairena del Aljarafe a 26 de julio de 2021.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

8W-6646

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 22 de julio de 2021, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas A1/A y A2 del Plan Parcial del Sector SR-4 «Carretera de Almensilla 1».

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el número 72.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades-gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/>

En Mairena del Aljarafe a 27 de julio de 2021.—La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Marta Alonso Lappi.

8W-6670

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappi, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 22 de julio de 2021, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela denominada R8 del Plan Parcial del Sector SR-3 «Camino de Granadillas».

Dicho Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos, en la Sección de Planeamiento con el número 71.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la página web y portal de la transparencia del Ayuntamiento, <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades-gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-aprobados/>

En Mairena del Aljarafe a 27 de julio de 2021.—La Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Marta Alonso Lappi.

8W-6672